



## ÁREA ECONÓMICA

### CIRCULAR Nº 30

Madrid, 27 de octubre de 2022

Para General conocimiento de Socios, Atletas y Entrenadores

### CRITERIOS ECONÓMICOS

La junta directiva de la Agrupación Deportiva Sprint, en su reunión de junta directiva con fecha 27 de octubre de 2022 ha acordado establecer los siguientes criterios económicos:

1. Se deroga la circular 21/2019 criterios para el cambio de la equipación básica del club.
2. Se aprueba la cuota de entrenamiento de grupos de especialidad por un importe de 145€ / trimestrales.  
Hasta ahora se contemplaban cuotas de hasta 3 días de entrenamiento semanales, pero las necesidades actuales de los grupos de especialidad que entrenan un mínimo de 4 días de entrenamiento semanales, han derivado en esta nueva cuota.
3. Se aprueba la cuota de licencia federativa territorial para los atletas que pertenecen a los grupos de entrenamiento del club.  
Dicha cuota tendrá un coste de entre 22€ y 59€, en función de la categoría, establecidos por la Federación Madrileña de Atletismo. El recibo correspondiente se pasará en el mes de enero, coincidiendo con el comienzo de temporada atlética.  
Los atletas pertenecientes a cualquier grupo de especialidad que durante la temporada anterior hayan asistido a su Campeonato de España individual, estarán exentos de pagar esta cuota.
4. Se aprueba la cuota de pack de ropa de competición para las nuevas licencias con un coste de 55€.  
Toda nueva licencia debe adquirir obligatoriamente dicho pack que incluye: equipación básica de competición, camiseta de calentamiento y sudadera del club.
5. Se aprueba la vestimenta obligatoria en la participación de un Campeonato de España.  
Los atletas que asistan a un Campeonato de España, ya sea individual o de club, deben disponer de la equipación básica de competición, la camiseta de calentamiento y la sudadera del club.  
Si no disponen de alguna de estas prendas deben adquirirlas abonando el precio correspondiente o no serán convocados.

**Todos estos criterios se hacen efectivos el día de su publicación a excepción del criterio número 2 que entrará en vigor el 1 de enero.**